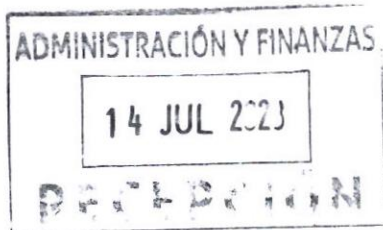




**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
“CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23,
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y SOCIEDAD DE
RADIODIFUSION, TELEVISION Y
PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA.**

VALLENAR, 11 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 02423

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, ID 2322-64-LE23, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, de fecha 10 de julio del 2023.
2. Memorándum N° 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
3. Decreto Exento N.° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
4. Informe razonado, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N.° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.

6. Carta Oferta económica, Propuesta Pública “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, de fecha 20 de abril del año 2023.
7. Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
8. Certificado emitido por el Conservador de Comercio y Minas de fecha 06 de abril del año 2023.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
10. Anexo N.º 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
11. Cotización emitida de por la Radio Amiga 88.5, de fecha 20 de marzo del año 2023.
12. Términos de Referencia Comunal Línea 1, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN – RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”
13. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, ID 2322-64-LE23.
14. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
15. El Decreto Exento N.º 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N.º 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.
16. La Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N.º 250 y sus modificaciones.
17. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
18. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto N.º 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
20. Artículos 8º y 63 letra II) de la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
2. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” al oferente SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA” por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” al oferente SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 10 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23

denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**” a la empresa **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N.º 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores mas recónditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$487.900.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera **mensual**.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor,

se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES** para representar a la **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA.**, consta en Mandato Especial de fecha 16 de marzo del año 2011, Repertorio N° 298, ante Paulo Cortes Olguin, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Suplente del Titular don Ricardo Olivares Pizarro, según Decreto económico número diecisiete de fecha catorce de Marzo del año dos mil once, del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:
- Radio Amiga LDTA.
- Unidad de Relaciones Públicas.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.
APFJ/FAIA/LJBM/epll

**CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23**

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

**SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO
AMIGA LIMITADA**

En Vallenar, a 10 de julio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “**la Municipalidad**”, y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.131.565-K, representada legalmente por don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.717.838-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle Brasil N° 571 Oficina N° 33, ciudad de Vallenar, en adelante “**el proveedor**” han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23



denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**” a la empresa **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N.º 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores mas recónditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.



CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$487.900.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera **mensual**.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.



Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

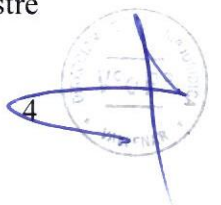
NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre



Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES** para representar a la **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA.**, consta en Mandato Especial de fecha 16 de marzo del año 2011, Repertorio


N° 298, ante Paulo Cortes Olguin, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Suplente del Titular don Ricardo Olivares Pizarro, según Decreto económico número diecisiete de fecha catorce de Marzo del año dos mil once, del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.


**SOCIEDAD DE RADIODIFUSION,
TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO
AMIGA LIMITADA
PEDRO PABLO OGALDE MENESES**




**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE COMUNA
VALLENAR**




**ELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**


APFJ/FAIA/LJEM/epm.


7

Rut : 69.030.500-3
Dirección : PLAZA N° 25
Demandante :
Teléfono : 56-51-2672098

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Fecha Envío OC. : 08-06-2023 11:47:25
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2322-64-LE23

ORDEN DE COMPRA N°: 2322-302-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD
RUT : 76.131.565-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2322-64-LE23

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 ValLENar Región de Atacama

DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 ValLENar Región de Atacama

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO COMUNAL - RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	Todos los servicios mencionados: NETO: 410.000 IVA: 77.900	410.000,00	0,00	0,00	410.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	410.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	410.000
19% IVA	\$	77.900
Total	\$	487.900

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.07.001.000.000 del sistema CASCHILE .

Fuente Financiamiento: 215.22.07.001.000.000

Observaciones:

Contratos de Servicios de radiodifusión DESDE 2322-64-LE23 ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- . Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- . Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- . Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- . Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- . A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- . Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Historial de Orden de Compra 2322-302-SE23

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	08-06-2023 11:09:24	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Guardada	08-06-2023 11:42:00	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Enviada a Autorizar	08-06-2023 11:44:53	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Autorizada	08-06-2023 11:45:06	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Enviada a proveedor	08-06-2023 11:47:25	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
En proceso	28-06-2023 13:33:18	RadioAmiga, Vallenar	
En proceso	28-06-2023 13:33:33	RadioAmiga, Vallenar	
En proceso	28-06-2023 13:34:01	RadioAmiga, Vallenar	
En proceso	28-06-2023 14:05:20	RadioAmiga, Vallenar	
Aceptada	29-06-2023 18:19:35	RadioAmiga, Vallenar	

[Cerrar](#)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

26 MAY 2023

RECEPCIÓN

01844

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

VALLENAR, 23 MAY 2023

DECRETO EXENTO Nº _____

Co. T. b. C. 2023

VISTOS:

1. El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 27 de Abril de 2022.
2. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y, sus modificaciones.
3. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de contratar el servicio.
El Decreto Exento Nº 1198 de fecha 13 de Abril de 2023, que llama a licitación propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION".
- b. El Decreto Exento Nº 1350 de fecha 20 de Abril de 2023, que aprueba aclaración Nº 1.
- c. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de Marzo de 2023, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- d. Los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales, que se detallan a continuación:

DEX numeral en Part 1487 de Radio Cruzje

8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM FM zona urbana y señal online: 40 pts. Señal urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)
Desarrollo Local	10%	Evaluada por elemento, que apunte al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar 25 pts. No tiene/no informa 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural 100pts. Señal FM zona urbana y rural 70 pts. Señal FM zona urbana 50 pts. Señal urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)

Desarrollo local	10%	Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Precio\ mínimo\ ofertado * 50 / precio\ oferta X$
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana , rural y de las 4 comunas de la provincia de Huasco más señal online 100 pts. Señal FM zona urbana de las 4 comunas más señal online 70 pts. Señal FM zona urbana y rural de las 4 comunas 40 pts. Señal FM de la zona urbana de las 4 comunas 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal , además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Desarrollo local	10%	Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $Precio\ mínimo\ ofertado * 50 / precio\ oferta X$
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural , señal online : 100pts. Señal FM zona urbana, rural : 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online 50 pts. Señal urbana FM : 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal , además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	10%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.5.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 5

Criterio de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restante se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X
Cobertura	20%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.
Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizar por el mismo medio en el rubro motivo de esta licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año o menos: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación Técnica	10%	Dicha evaluación considerara la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes) 100 pts. Descripción general del equipamiento 60 pts. Sin descripción del equipamiento 0 pts

e. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta
76.111.514-6	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA	500.000
77.569.470-k	NOSTÁLGICA	928.200
76.131.565-k	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5	\$ 2.439.500
76.638.304-1	RADIO RT	600.000
78.863.260-6	SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	350.000

f. Que, de acuerdo a Informe razonado y Ord. N° 922 de fecha 18 de Mayo de 2023, de Alcalde de la Comuna, que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, también, a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Proveedor	RUT	Línea
Radio Amiga	76.131.565-K	Servicio comunal rural
Radio Estrella del Norte	76.111.514-6	Servicio comunal provincial
Radio RT	76.638.304-1	Servicio regional
Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda.	78.863.260-6	Servicio regional

- g. La necesidad de declarar desierta línea N° 3 "SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la licitación pública ID. 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a punto N° 8 de los Términos de Referencia.

DECRETO:

1. Adjudíquese la Licitación Pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", a los siguiente proveedores:

Proveedor	RUT	Línea
Radio Amiga	76.131.565-K	Línea 1 (Servicio Comunal – rural de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Radio Estrella del Norte	76.111.514-6	Línea 2 (Servicio Provincial de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Radio RT	76.638.304-1	Línea 4 (Servicio Regional de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda.	78.863.260-6	Línea 5 (Servicio regional de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR)".

2. Declárese desierta la Línea N° 3 *SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRES MUNICIPALIDAD DE VALLENAR*, de la licitación pública ID 2322-64-LE23 "CONTRTO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", de acuerdo a lo establecido en punto 8 de los términos de referencia.
3. Publíquese en www.mercadopublico.cl.
4. Designese al Departamento de Relaciones Públicas, Unidad Técnica de la ejecución del servicio.
5. Procédase a la emisión de las Ordenes de Compra y elaboración de los contratos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE ALONSO TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Jefe Depto. Proyectos SECPLA
- Depto. Licitaciones - SECPLA
- Arch Of. de Partes

APFJ/FAIA/RAOS/JACA/fale.



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

VALLENAR, 13 ABR 2023

DECRETO EXENTO Nº 01198

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de Marzo de 2023.
El Ord. Nº 576 de fecha 28 de Marzo de 2023, de Alcalde de la Comuna, mediante el cual se solicita realizar proceso de licitación.
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-64-LE22 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 21 de Abril de 2023 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 2023 a las 16:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, cuyo tenor es el siguiente

NOMBRE DE LA LICITACION	: "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
ID	: 2322-64-LE23
FINANCIAMIENTO	: Municipal
1.- CONTRATO DE SERVICIO COMUNAL - RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 250.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
2.- CONTRATO DE SUMINISTROS SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 500.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
3.- CONTRATO DE SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual bruto por doce meses	: \$ 250.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
4.- CONTRATO DE SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 350.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
5.- CONTRATO DE SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 950.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
MONTO REFERENCIAL	: \$2.300.000 IMPUESTO INCLUIDO

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y segundo del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	12 de abril 2022
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	12 de abril 2022 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	16 de abril 2022 hasta las 21:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl :	18 de abril 2022 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl :	21 de abril 2022 a las 16:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl :	21 de abril 2022 a las 16:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl .	25 de abril 2022 a las 18:00 Hrs.
Fecha de firma de contrato (cuando corresponda)	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl .
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ART. 6º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

- 6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1
- 6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar.
- 6.1.3. Copia Patente Comercial al Día

6.1.4. Debe presentar Experiencia Certificada de acuerdo a Criterios de Evaluación

6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

6.2.1 Descripción Detallada del Equipamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que esta Ofertando y el valor Mensual del Servicio.

ART. 7º APERTURA DE LA LICITACION

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <i>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</i>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM FM zona urbana y señal online: 40 pts. Señal urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)
Desarrollo Local	10%	Evaluada por elemento, que apunte al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar 25 pts. No tiene/no informa 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <i>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</i>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural 100pts. Señal FM zona urbana y rural 70 pts. Señal FM zona urbana 50 pts. Seña urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)

Desarrollo local	10%	<p>Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose:</p> <p>Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.</p>
Requisitos formales	10%	<p>Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.</p>
Experiencia	5%	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
Evaluación técnica	5%	<p>Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.</p>

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	<p>El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</p>
Cobertura	20%	<p>Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana , rural y de las 4 comunas de la provincia de Huasco más señal online 100 pts. Señal FM zona urbana de las 4 comunas más señal online 70 pts. Señal FM zona urbana y rural de las 4 comunas 40 pts. Señal FM de la zona urbana de las 4 comunas 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal , además entregar informe de la subtel)</p>
Requisitos formales	10%	<p>Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.</p>
Desarrollo local	10%	<p>Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose:</p> <p>Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.</p>
Experiencia	5%	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
Evaluación técnica	5%	<p>Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.</p>

8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	<p>El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</p>
Cobertura	20%	<p>Calificada según el siguiente detalle.</p>

		Incluye: Señal FM zona urbana, rural , señal online : 100pts. Señal FM zona urbana, rural : 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online 50 pts. Señal urbana FM : 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal , además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	10%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

8.5.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 5

Criterio de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restante se realizará de acuerdo a la siguiente formula: Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X
Cobertura	20%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.
Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizar por el mismo medio en el rubro motivo de esta licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año o menos: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación Técnica	10%	Dicha evaluación considerara la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes) 100 pts. Descripción general del equipamiento 60 pts. Sin descripción del equipamiento 0 pts

ART.9º RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL ". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA "

ART. 10º READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en

segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART.11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.

- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

ART. 15º FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

ART. 16º EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

ART. 17º DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por doce meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial , por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

ART. 18º PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios que al efecto le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Vallenar. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Vallenar deberá determinar si adjudica la 2ª o 3ª oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación.

ART. 19º REAJUSTES

No habrá

ART. 20º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

ART. 21º MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato , si supera este monto se pondrá Término al Contrato

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio , en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3

días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

ART. 22° MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DELSERVICIO

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio , hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio , el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta .

ART. 23° SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios ,no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

ART. 24° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas , y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica .
- 4.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 5.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE ALONSO TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

APFJ/FAIA/RAOS/EMPF/JAEA/fe.-



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Certificado N°776.-



[Handwritten Signature]
TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 541 por el alcalde la comuna de Vallenar, existe la disponibilidad presupuestaria para proceso de licitación por servicio de radio difusión, por un monto total de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad", A.G 1-22-22 del presupuesto municipal 2023.

Vallenar, 27 días del mes de marzo de 2023

- Alcaldía
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TLIM/ LAC/ tane.

**Vallenar
Avanza**